

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

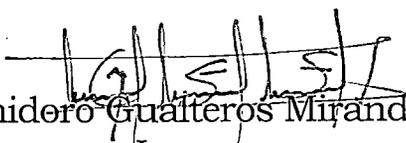
Verbal: 2018-01161.

Demandante: Trans Rubiales S. A. S.

Demandada: GTM Colombia S. A.

Obren en autos la publicación en prensa y la constancia de permanencia en la página web, aportadas por el extremo convocante (ff. 87 y 93, respectivamente); luego entonces, por secretaría realícese lo pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el inciso 6.º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidero Guásteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C., <u>12 de noviembre de 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>056</u> fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds